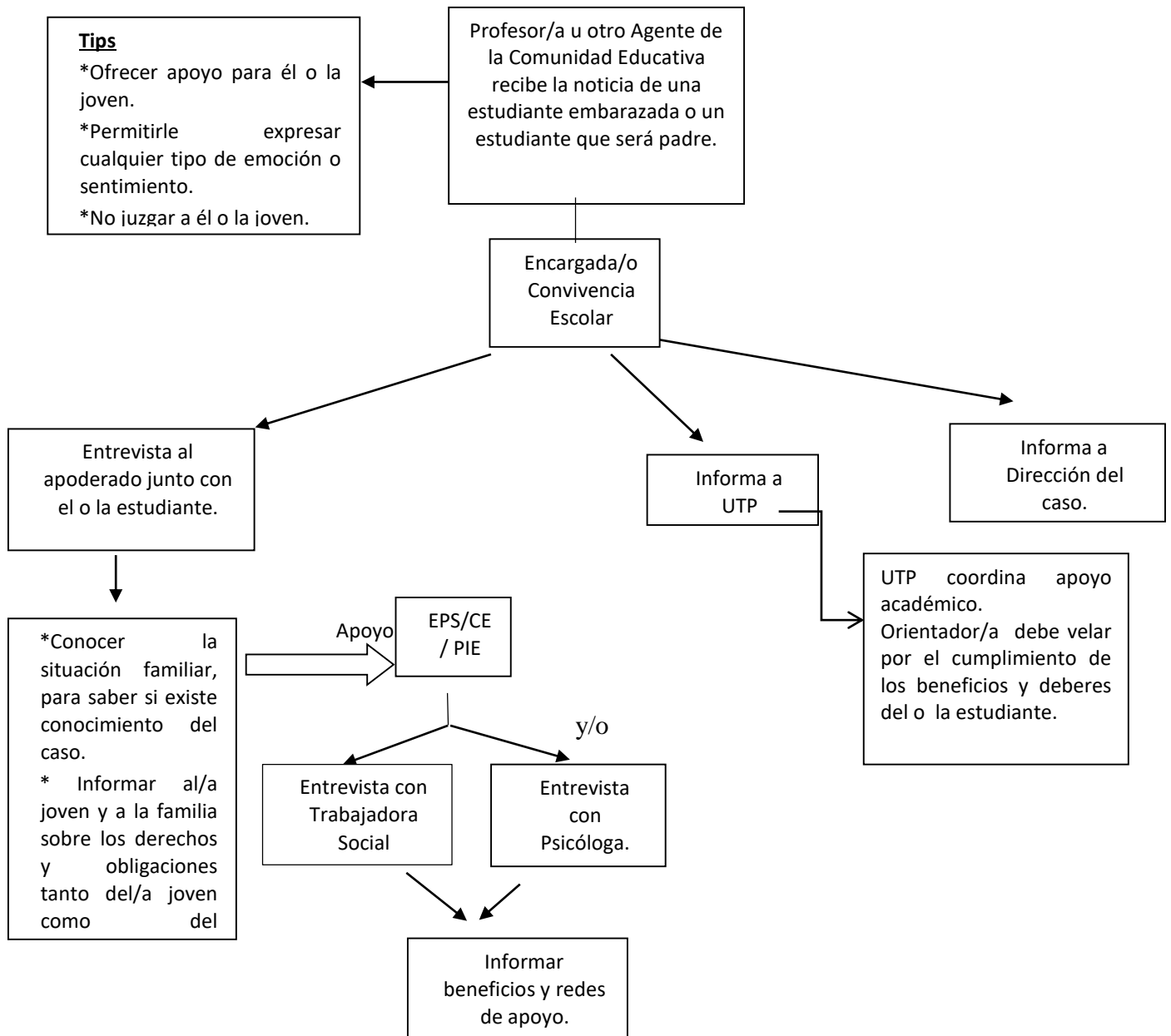


**6.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ALUMNAS EMBARAZADAS, MATERNIDAD Y PROTOCOLO PATERNIDAD ADOLESCENTE**

El presente protocolo ha sido elaborado y actualizado de acuerdo a los nuevos requerimientos, con la finalidad de implementar y establecer medidas de retención y redes de apoyo necesarias para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes resguardando con ello los derechos y bienes jurídicos presentes en ésta área.



**Medidas Académicas:**

Se trata de medidas que apuntan a que los/as estudiantes se mantengan en el sistema educativo generando instancias flexibles de aprendizajes, en consideración de su condición. Entre estas medidas encontramos:

A. *Criterios de promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad*

Las alumnas embarazadas serán promovidas cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos. Cabe señalar que si la estudiante, por razones de salud, certificadas por un médico se encuentra imposibilitada de asistir se podría cerrar el año anticipadamente.

La alumna embarazada o en situación de maternidad y el alumno en situación de paternidad, podrán ser promovidos al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas éstas, deberán ser justificadas médicamente.

B. *Contar con un Calendario flexible y una propuesta curricular adaptada.* Será la Orientadora del EE en conjunto con Jefa Unidad Técnica Pedagógica quiénes establezcan fechas, horarios de rendición de evaluaciones como también la priorización de objetivos de aprendizaje para la estudiante.

C. Las alumnas madres y embarazadas no podrán verse envueltas en actividades académicas que presenten situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Ejemplo: clases en laboratorio, jornadas y/o salidas pedagógicas que implique el contacto con materiales nocivos. Por tal motivo se generará una instancia evaluativa distinta, avisada con anterioridad al apoderado/a de la estudiante.

D. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Las alumnas que hayan sido eximidas de realizar actividad física en la Asignatura de E.F.I. deberán realizar trabajos teóricos respecto a los OA estipulados en las Bases Curriculares. Esto es hasta el término de puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrá extenderse la metodología de trabajos teóricos implicados en la asignatura.

**Medidas Administrativas:**

1. Se habrá de tener, especial cuidado con brindar al alumno la acogida y contención que necesite para afrontar la nueva situación ante la que se encuentra (embarazo o paternidad)
2. Garantizar el derecho de las estudiantes embarazadas de participar en organizaciones estudiantiles, ceremonias y actividades extra programáticas.
3. Durante el embarazo la estudiante quedará exenta del uso de uniforme tradicional en atención a las condiciones físicas que la estudiante requiera. (Ejemplo uso de buzo del colegio)
4. Los estudiantes en situación de maternidad o paternidad, quedarán exentos de la exigencia de 85% de asistencia frente a situaciones derivadas del embarazo, parto, postparto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Para esto se requiere presentar certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las inasistencias.
5. El registro de ingreso y salida de la o el estudiante deberá contar con el detalle respecto a la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre.
6. La estudiante tiene derecho a ir al baño cuantas veces lo requiera.
7. Explicitar el derecho de la alumna embarazada a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de stress.
8. Comenzado su periodo de maternidad, la estudiante tiene derecho a decidir el horario de alimentación de su bebe, que debe ser máximo una hora, sin incluir tiempos de traslado, este horario debe comunicarse al orientador durante la primera semana de ingreso de la estudiante.
9. Establecer que las alumnas y madres embarazadas les será aplicado sin distinción el seguro escolar de acuerdo a lo aplicado en el decreto supremo n° 313 de 1972.
10. Difundir que las principales redes de apoyo de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente son: CESFAM Jorge Kaplán, JUNJI, JUNAEB (Beca BARE) y OPD Viña del Mar.

**Criterios Generales para alumna embarazada, madre y padre adolescente.**

11. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. El retorno a clases conforme prescripción médica.
12. Se establecerán criterios acordes con la flexibilidad curricular para propender a la promoción resguardando que se cumplan efectivamente con el logro de los aprendizajes y contenidos mínimos del plan de estudios.